

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. DIVORCIO 2019-897.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia pública que fuera suspendida el día 28 de julio del cursante año, conforme a lo pedido por la apoderada de la parte demandada, se pone en conocimiento de la misma el escrito presentado por la apoderada de su contraparte, en el que indica que requiere de algunos días más para enviarle el proyecto de acuerdo, y que además requiere que la demandada provea los documentos que menciona en el inciso final de su memorial, los cuales se requieren al momento de firmar los escritos que contengan el acuerdo.

El contenido de la comunicación proveniente de la empresa TUYO, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**LA JUEZ,**

  
**CAROLINA LAVERDE IOPEZ**

CPC.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 86 hoy 20 de agosto de 2020

**EL SECRETARIO**

**NELSON CAMILO NIETO CASTILLO**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co